Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2018 127948
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE VALIJA Y MENSAJERÍA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, SITOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA NO INCLUIDO: NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (91.200,00 EUROS)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (110.352,00 EUROS)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (182.400,00 EUROS).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Visto el expediente de contratación de referencia resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03/05/2019 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el anuncio de licitación de contrato cuyos datos constan en el encabezamiento. El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 13/05/2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, hasta las 14:00 del día 13 de mayo de 2019, no se han presentado ofertas en ese Registro para la licitación de referencia.

A su vez, de acuerdo con la certificación que realiza la Subdirección de Recursos Humanos y Corporativos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el Registro de la Agencia se han presentado las siguientes ofertas para la licitación indicada:

- TODOENVÍOS, S.L.
- ONTIME TRANSPORTE LOGÍSTICA, S.L.
- TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L.

TERCERO.- El 30/05/2019 se reúne la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el sobre N.º 1.

El lugar de presentación de ofertas establecido para las empresas a las que se invitó a presentar solicitud de participación para la mencionada licitación era el Registro de la Agencia y, en el anuncio de la licitación publicado en el Perfil del Contratante se estableció para el mismo fin el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Si bien las empresas ONTIME TRANSPORTE LOGÍSTICA, S.L. y TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L. no fueron invitadas a presentar solicitud de participación y han presentado sus ofertas en el Registro de la Agencia, la Mesa de Contratación acuerda considerar ambas ofertas como válidamente presentadas.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/10/2019	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhLRpY4RZJb56a2tsRw903re82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A continuación se procede a la calificación previa de documentos correspondientes al SOBRE Nº 1 de Documentación acreditativa de los requisitos previos, observándose los defectos u omisiones subsanables que a continuación se relacionan:

TODOENVÍOS, S.L.:

- En el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) aportado, en la Parte II: Información sobre el operador, económico, B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO, no se completan los datos de la Representación.
- En el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) aportado, en la Parte III: Motivos de exclusión, C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL, no se contesta a la pregunta: *Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental?*
- En el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) aportado, en la Parte III: Motivos de exclusión, D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, no se contesta a la pregunta: *¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o en los pliegos de contratación?*

ONTIME TRANSPORTE LOGÍSTICA, S.L.

- En los documentos firmados electrónicamente que se aportan en el Sobre n.º 1, la firma impresa de cada uno de ellos no contiene un CSV o Código Seguro de Verificación que permita contrastar la copia impresa con la original electrónica.
- El ANEXO VIII no contiene el párrafo *"Para cualquiera de las opciones, indica la siguiente dirección de correo electrónico:....., para que sea utilizada de forma complementaria a la ya existente en la dirección electrónica, como correo electrónico de aviso en este procedimiento de contratación."*

TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L.

- El DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) aportado no está firmado por representante legal de la empresa.
- En el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) aportado, en la Parte IV: Criterios de Selección, A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, se declara que NO se cumplen todos los criterios de selección requeridos, lo que implicaría la exclusión de la licitación en el caso de que en la subsanación se aportara de nuevo el DEUC consignando idéntica respuesta.
- El ANEXO VIII es fotocopia, debiendo aportarse el anexo firmado original.
- No se presenta ANEXO V RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con lo que establece el apartado 9.3.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la licitación, la Mesa de Contratación acuerda que se requiera a los licitadores para que en el plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación aporten la documentación indicada con los defectos u omisiones debidamente subsanados. La presentación de la documentación se realizará en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en C/ Bergantín, 39 (entrada por

Avenida de Grecia, s/n. Edificio Administrativo) 41012 de Sevilla.

CUARTO.- El 31/05/2019/2019, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación requirió a las empresas licitadoras la oportuna subsanación, a través de correo electrónico y de anuncio publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- El 11/06/2019, se reúne la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la comprobación de subsanación de documentación del sobre N.º 1 acreditativa de los requisitos previos y acuerdo, en su caso, de admisión definitiva de las personas licitadoras.

Las tres empresas licitadoras presentaron en tiempo y forma sobre con documentación de subsanación. Valorado el contenido de las subsanaciones, y comprobada que todas las licitadoras han subsanado la documentación de acuerdo con lo requerido, la Mesa de Contratación acuerda la admisión definitiva de TODOENVÍOS, S.L., ONTIME TRANSPORTE LOGÍSTICA, S.L. y TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L., y que el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación comunique este acuerdo a los licitadores e invite a los licitadores a presentar el SOBRE N.º 2 en el plazo de 10 días naturales. Dado que tanto TODOENVÍOS, S.L., como TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L. presentaron este sobre junto con el SOBRE N.º 1, procede hacer este requerimiento tan sólo a ONTIME TRANSPORTE LOGÍSTICA, S.L.

SEXTO.-El mismo día 11 de junio de 2019, se realizó el mencionado requerimiento y ha transcurrido el plazo indicado, sin que se haya presentado el SOBRE N.º 2 por ONTIME TRANSPORTE LOGÍSTICA, S.L.

SÉPTIMO.- El 25/06/2019, se reúne la Mesa de contratación, con objeto de proceder a la apertura del SOBRE N.º 2 documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación.

La Mesa de Contratación acuerda excluir a ONTIME TRANSPORTE LOGÍSTICA, S.L. de la licitación.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE N.º 2 de TODOENVÍOS, S.L., y TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.L. y, con el fin de que el servicio técnico negociador pueda continuar el procedimiento de licitación según lo establecido en el Anexo IX del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se le hace entrega de fotocopia de la siguiente documentación de ambas empresas:

ANEXO XI-A. Modelo de proposición económica (Valija)
ANEXO XI-B. Modelo de proposición económica. Servicio de mensajería. Mensajería regional y nacional.
ANEXO XI-C. Modelo de proposición económica. Servicio de mensajería internacional.

OCTAVO.- El 30/07/2019, se reúne la Mesa de contratación,con objeto de proceder al examen del informe técnico sobre las ofertas presentadas.

Analizado el informe de fecha 30/07/2019, realizado por el servicio negociador, que se adjunta, se solicita a dicho servicio que realice un informe aclaratorio correspondiente a los siguientes apartados:

- Respecto al servicio de mensajería internacional, se adjunta cuadro en el que se valora las ofertas de las empresas licitadoras junto a los cálculos realizados, en el apartado terrestre de la oferta presentada por la empresa TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, SAU (ZELERIS), se indica en la columna de Portugal, 0,19 euros, para los envíos de hasta 6 Kg para ese país, solicitando la mesa que aclarase si efectivamente el importe ofertado era de 0,19 euros.
- En relación al punto 3. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, en el informe referenciado se indica textualmente *"Una vez analizada las ofertas y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado D puntos 2 del Anexo XIII del PCAP, ninguna de las empresas licitadoras incurren en ofertas anormalmente baja",* en este punto la mesa pide que se aclare el procedimiento seguido para calcular que las empresas no han incurrido en oferta anormalmente baja.

NOVENO.- El 13/08/2019, se reúne la Mesa de Contratación con objeto de proceder al examen de la aclaración sobre el informe técnico sobre las ofertas presentadas, de fecha 31/07/2019, que se adjunta, acordando la mesa su admisión.

Al respecto, la mesa de contratación verifica que la empresa TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.A.U. (ZELERIS), es la que tiene mejor oferta relación calidad precio, por lo que se acuerda solicitar a la misma la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3. del PCAP.

DÉCIMO.- El 29/08/2019 se notificó a la entidad mencionada que es la que tiene mejor oferta relación calidad precio, y se le requirió la documentación previa a la adjudicación, para lo cual se concedió el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

DÉCIMOPRIMERO.- El 12/09/2019 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la comprobación de la documentación aportada por la licitadora con fecha 06/09/2019 y 12/09/2019, dentro por tanto del plazo concedido, y se observan las siguientes deficiencias:

1º) Se aporta aval núm. 730456566-3 de la entidad KUTXABANK, S.A., cuando lo que se debe aportar es el resguardo original de ingreso de esa garantía en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía.
2º) El certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, debe ser expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de lo establecido en en la letra d) del apartado 1 del art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3º) Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
4º) El ANEXO XIV CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR está firmado por persona que no es ninguna de las señaladas en el citado Anexo (Administrador/a único/a, Administrador/a solidario/a, Administrador/a mancomunado/a o, en caso de Consejo de Administración firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia).
5º) No se aporta copia autenticada del bastanteo del poder de representación de D. Antonio Manuel Vilchez León, firmante de la proposición. Por lo anterior, deberá aportarse bastanteo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

6º) En relación con el IAE, no se aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7º) En relación con la certificación de medidas alternativas aplicadas que han aportado, éste no indica fecha de celebración del contrato suscrito con el centro especial de empleo SERVITELCO (SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U.), ni los importes facturados desde su celebración. Asímismo, el certificado no acredita la realización de una donación a la ASOCIACIÓN TELEFÓNICA PARA ASISTENCIA A MINUSVÁLIDOS (ATAM) por un importe anual de 17.790,67 €.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la licitadora la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en los términos expresados, debiendo presentarse la misma en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de AGAPA, sito en C/ Bergantín, 39 Entrada Avenida de Grecia, s/n. Edificio Administrativo, 41012, en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, indicándole que si en el plazo concedido no se procediera a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjucación.

DECIMOSEGUNDO.- El 12/09/2019, se hizo el requerimiento indicado, aportándose por la licitadora documentación el 16/09/2019, dentro por tanto del plazo dado para ello.

DÉCIMOTERCERO.- El 19/09/2019, se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, resultando que la misma es acorde con lo requerido, salvo en lo que se refiere al ANEXO XIV CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR, dado que está firmado por Doña María Jesús Almazor Marsal, sin que conste en el mencionado documento en calidad de qué firma el mismo.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda que se requiera aclaración a la licitadora sobre el particular, con indicación de que la documentación requerida deberá presentarse en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en C/ Bergantín, 39 Entrada Avenida de Grecia, s/n. Edificio Administrativo, 41012, en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, indicándole que si en el plazo concedido no se procediera a la subsanación de la documentación, sería excluida del procedimiento de adjudicación.

DÉCIMOCUARTO.-El 20/09/2019, se hizo el requerimiento indicado, aportándose por la licitadora documentación el 23/09/2019, dentro por tanto del plazo dado para ello.

DÉCIMOQUINTO.- El 24/09/2019, se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la aclaración de la documentación previa a la adjudicación. La empresa licitadora aporta testimonio notarial que recoge la escritura de nombramiento de Doña María Jesús Almazor Marsal como Administradora Única de TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.A.U., que la Mesa de Contratación considera suficiente para aclarar que el ANEXO XIV CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR está firmado por su Administradora Única y que éste es conforme. Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la citada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 2 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos."

En virtud de las facultades conferidas, y a propuesta de la Secretaría General, previo acuerdo de la mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato SERVICIOS DE VALIJA Y MENSAJERÍA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, SITOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. a TELEFÓNICA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCIÓN, S.A.U. (ZELERIS) por los precios unitarios ofertados con fecha 10/05/2019 para cada uno de los tipos de servicio y que se recogen en el Informe de Valoración de Proposiciones de fecha 30/07/2019. El importe total del contrato es de 91.200,00 €, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas licitadoras y publicar el contenido de la misma en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo: Raúl Jiménez Jiménez